

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6503.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027, CAMPAÑA 2023**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, y mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en el Anexo IV de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, a través de la solicitud única de ayudas.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                 |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JUAN JOSE SOLER GARCIA<br>ROCIO GUIJARRO MILLAN | 24/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2D9374232C9KZT787WMRT67XS                  | PÁG. 1/34  |                                                                                       |



otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Propuesta Provisional de Resolución del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, efectuada mediante la Orden de 3 de abril de 2023.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                 |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JUAN JOSE SOLER GARCIA<br>ROCIO GUIJARRO MILLAN | 24/07/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2D9374232C9KZT787WMRT67XS                  | PÁG. 2/34  |  |



**TERCERO:** Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

#### SE PROPONE PROVISIONALMENTE

**PRIMERO:** APROBAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, campaña 2023, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, que se relacionan en **Anexo I** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables teniendo en cuenta los tramos de prima establecidos:

Anexo I.8 Ganadería (pastos asociados) de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por LOS DERRAMADEROS, S.L. con NIF \*\*\*\*3500\* y termina en ÁVILA CASTILLEJO RAFAEL con NIF \*\*\*\*6833\*.

**SEGUNDO:** DENEGAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, campaña 2023 a las personas que se relacionan en Anexo III de la presente Propuesta Provisional de Resolución, que no han obtenido la consideración de personas beneficiarias provisionales, por no reunir los criterios exigidos en las bases reguladoras.

**Anexo III.4** Herbáceos de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por AIRES DEL GUADALETE con NIF \*\*\*\*6965\* y termina en CLAR ALAPONT GEMA ROSA con NIF \*\*\*\*5324\*.

**TERCERO:** CONCEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles, para que, en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la Propuesta Provisional de Resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el **Anexo IV** de la presente Propuesta Provisional de Resolución.

**CUARTO:** PROCEDER a la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jefa del Servicio de Ayudas  
de Medidas de Acompañamiento

Subdirector de Gestión y  
Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Fdo.: Juan José Soler García

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JUAN JOSE SOLER GARCIA         | 24/07/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ROCIO GUIJARRO MILLAN          |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2D9374232C9KZT787WMRT67XS | PÁG. 3/34  |  |